

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de requerimiento al pagador COLPENSIONES, responsable de cumplir la medida cautelar en contra del demandado. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 16 de marzo de 2021


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 23 de julio de 2021

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador de COLPENSIONES a fin se sirva manifestar a este despacho los motivos por los cuales ha suspendido los descuentos del 20% de la mesada pensional al demandado RAMON GELIS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.400.968, ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fechado 04 de agosto de 2016 y comunicada a través de oficio No. 1421 del 16 de agosto de 2.016, lo cual por ser procedente el despacho accederá a ello.

Por lo anterior este Juzgado dispone,

RESUELVE

1. Requiérase al pagador al pagador de COLPENSIONES, a fin de que se sirva manifestar en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, a este despacho los motivos por los cuales ha suspendido los descuentos del 20% de la mesada pensional al demandado RAMON GELIS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.400.968, ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fechado 04 de agosto de 2016 y comunicada a través de oficio No. 1421 del 16 de agosto de 2.01

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No.63, hoy 26/07/21


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria